

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que el día lunes 1º de febrero de 2021 a las 4:36 p.m., fue radicado mediante el correo electrónico institucional memorial presentado por abogadossochoaintegral@gmail.com. A Despacho.

Medellín, 11 de febrero de 2020.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Once (11) de febrero de dos mil veintiuno

Interlocutorio	Nº
Proceso	VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante	CLÍNICA DE ESPECIALISTAS DEL POBLADO - CIRUPLAN S.A.S.-
Demandado	FOREMP SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. HUGO ALFONSO RODRÍGUEZ VERA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00950 00
Temas	ADMITE DEMANDA

Cumplidos los requisitos exigidos dentro del término oportuno, encuentra el Despacho que la presente demanda, se ajusta a lo dispuesto por los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda VERBAL – RESOLUCIÓN DE CONTRATO-, promovida por CLÍNICA DE ESPECIALISTAS DEL POBLADO - CIRUPLAN S.A.S.- contra FOREMP SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. Y HUGO ALFONSO RODRÍGUEZ VERA.

SEGUNDO: Imprímasele a este asunto el trámite del proceso VERBAL DE MENOR CUANTÍA, en la forma dispuesta en el artículo 368 de Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar este auto en debida forma al demandado como se establece en los artículos 291 a 292 del Código General del Proceso, en

concordancia con el Decreto 806 de 2020, carga procesal que le corresponde a la demandante.

CUARTO: Se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que haga uso de su derecho de defensa, para lo cual se le hará entrega de las copias aportadas para tal fin.

QUINTO: Se reconoce personería a la abogada LINA MARIA VÉLEZ HERRERA, portadora de la tarjeta profesional número 341.632 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los demandantes en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5cd11710678a4d76f2551ee89f6bffed566aab055e180389f86bc4d
b0f9a776a**

Documento generado en 11/02/2021 12:27:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 024 (E)** Hoy **12 de febrero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario